



CUT: 139689-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1200-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 16 de octubre de 2024

VISTO:

CUT	139689-2023	Fecha	20 de julio de 2023
SANTOS ANCAJIMA, VENANCIA, DNI 02728263			
Representado por:			Documento
DEMETRIO IMAN JUAREZ			DNI 40372110
Informe Formalización			Fecha
0016-2023 - -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP/JSCZ			12 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que el predio materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, denominado: PARTE ALTA SAN ANDRES (PMBP-05-B46) y tiene reservado una parte de esta asignación, conforme se sustente en el Informe de Formalización N° 0016-2023 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP/JSCZ, de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura; y en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 1519.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de SANTOS ANCAJIMA, VENANCIA con DNI 02728263, conforme al siguiente detalle:

Titular		
SANTOS ANCAJIMA, VENANCIA, DNI 02728263		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola
Organización		
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SECHURA-CLASE A COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRAULICO SAN ANDRES		

Predio					
S/N					
Código predio		Area Total(ha)		Area servicio(ha)	
S/UC		0.08300		0.08300	
Bloque riego					
PARTE ALTA SAN ANDRES (Cód: PMBP-05-B46)					
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura		
		Prov.	Piura		
		Dist.	La Unión		
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla		
		ALA	Medio y Bajo Piura		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:531825.17000, N:9402581.64000			
Origen de fuente natural: Superficial		Río CHIRA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:553364.00 N:9482922.00			
Volumen otorgado anual (m³)		1519.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
214.0	169.0	214.0	207.0	134.0	78.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
27.0	107.0	78.0	107.0	104.0	80.0

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a SANTOS ANCAJIMA, VENANCIA con DNI 02728263 y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA